

## Bien que se saca a subasta

## EL PUERTO DE SANTA MARÍA

*Edicto*

Urbana número 24. Vivienda bajo número (V1), situada en planta baja, escalera 1, del edificio sito en Galapagar (Madrid), en el lugar denominado Egidillo, calle Guadarrama, actualmente calle de la Pedriza, 14. Finca registral 18.395, tomo 3.002, libro 365, folio 143, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 11.300.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 8 de junio de 2000.—El Secretario.—44.247.

## ÉCIJA

*Edicto*

Don Isidoro de Escalada Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Écija y su partido,

Hago saber: Que por haberse acordado por providencia de esta fecha en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, número 41/2000, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Rafael Díaz Baena, en nombre y representación de don Miguel Ángel Cabello Pedraza, sobre extravío de una letra de cambio, se publica la siguiente denuncia.

Que siendo competente el Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo, con arreglo al artículo 85.1 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, por ejercer jurisdicción en la localidad fijada en la letra de cambio que se dirá para su pago por medio del presente escrito formulo denuncia en solicitud de la declaración de amortización de la letra para declarar su ineficacia por extravío de la misma.

Con fecha 11 de marzo de 1993, se constituyó mediante escritura pública, hipoteca sobre la finca propiedad de don Salvador Laguna García y doña Consolación Álvarez Márquez, que se describe como trozo de terreno, sito en el pago de La Alcarra-chela, calle Amapola, 4. Sobre dicho solar existe construida una casa de dos plantas, finca registral 6.838, inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija al tomo 1.019, libro 745, folio 10. La cual se constituyó en garantía del pago de la deuda contraída por dichos señores quienes a su vez libraron una letra de cambio a favor de mi mandante y de los sucesivos tenedores, endosatarios o tenedores legítimos de dicho efecto de la clase cuarta, serie 0A, número 4215136, con vencimiento 11 de marzo de 1994, con domicilio de pago en la oficina Caja Rural de esta ciudad, por importe de 1.750.000 pesetas más 300.000 pesetas para costas y gastos.

El mencionado efecto se le ha extraviado a mi mandante por pérdida, ignorando su paradero y sin que el mismo haya sido endosado, no obstante los obligados y aceptantes de la letra hicieron efectivo el importe total de la deuda, en virtud de lo cual el señor Cabello Pedraza otorgó carta de pago mediante escritura pública de fecha 31 de octubre de 1997 solicitando, asimismo, la cancelación registral de la hipoteca que grava la finca anteriormente descrita, no pudiéndose llevar a cabo dicha cancelación por imposibilidad de la inutilización del descrito efecto, lo que ha motivado acudir al presente procedimiento.

Concurriendo los supuestos del artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 17 de julio, vengo a solicitar del Juzgado en la representación que ostento, sea declarada la ineficacia y amortización del título.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio.

En Écija a, 28 de marzo de 2000.—El Secretario.—44.197.

Doña Elena Fernández Uranga, Juez de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 318/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Benítez Domínguez, doña Ángeles Solís Guzmán y don Julián Garrido Pino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2000, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0318/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 2000, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 2000, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Urbana. Número 32 de la división horizontal del edificio en esta ciudad, denominado Torre Tejar, en la parcela letra D de la zona del Tejar, situado entre la carretera Nacional IV y la calle Nardos, Tulipán y avenida del Tejar. Local comercial señalado con el número 2 en planta baja del bl. número 1 con una superficie útil de 114,35 metros cua-

drados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María, al libro 855, folio 125, finca 41.617, inscripción primera.

Tipo de subasta: Catorce millones setecientas seis mil veinte pesetas (14.706.020 pesetas).

Dado en El Puerto de Santa María, 30 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.442.

## FIGUERES

*Edicto*

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario de Primera Instancia número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don José Domenech Grifell, sobre reclamación de 893.000 pesetas de principal, intereses y costas, en el que, por resolución de esta fecha, que cuenta con la conformidad de la Juez doña María del Carmen Moreno Esteban, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Poeta Marquina, número 2, de Figueres (Girona), el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 1661-0000-17-0008/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no lo cubran y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en caso de que la misma no pudiera llevarse a cabo personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana: Finca especial elemento número 11. Vivienda en la cuarta planta, puerta primera del edificio sito en Blanes con acceso por la plaza Mede-